



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
 División de Gestión de la Red Asistencial  
 JVC/GAR/ASA/PCR/SVS



ORD. C 2 N°

3522

ANT.:

MAT.: Actualización marco normativo RNLE

SANTIAGO, 15 OCT. 2014

DE : DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL  
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el objetivo de mejorar la oportunidad y la integridad de la información ingresada en el Repositorio Nacional de Listas de Espera (RNLE) y contribuir a la gestión de las Listas de Espera NO Ges, la División de Gestión de la Red asistencial (DIGERA) y la División de Atención Primaria (DIVAP) realizan la incorporación de nuevas causales de egresos a la normativa vigente de Listas de Espera No Ges (adjunto CD)

Lo anterior nos permitirá avanzar en mejorar el acceso a la Consulta Nueva de Especialidad y en la oportunidad del registro de la información de las prestaciones realizadas por resolutivez y telemedicina, en el nivel primario y/o secundario, publicadas en el RNLE.

Las nuevas definiciones consideran la incorporación de dos nuevas causales de egreso de lista de espera y la oficialización de la causal N° 15, esta había sido informada a los referentes técnicos del tema anteriormente vía correo electrónico.

En la Tabla N°1 adjunta, se señala el detalle asociado a la definición, los criterios de aplicación según fechas de entrada y salida, los respaldos de información exigidos y los responsables del proceso para cada una de las causales.

**Tabla N°1 CAUSALES DE EGRESO DE PACIENTES DE LA LISTA DE ESPERA NO GES, ACTUALIZACION 2014**

N° Causal Salida	Nombre	aplica a (Tipo de prestación)	Definición	Fecha de salida	Respaldo	Responsable del respaldo	responsable de aplicar el egreso
15	Error de Digitación	1-2-3-4-5	Aplica para aquellos registros que fueron generados erróneamente dado que nunca existió la indicación para el paciente de una intervención Quirúrgica, de consulta de especialidad o de un procedimiento. No corresponde utilizarla cuando sea factible corregir o modificar el registro.	Fecha en la que se toma conocimiento	Respaldo de la revisión de la ficha clínica o sistema local en el cual indique que no existe indicación médica de la prestación en lista de espera, además si existiera, resultado de contacto telefónico o presencial con el paciente en el que se señale no tener conocimiento de dicha indicación; el registro debe constar en el sistema informático Local o en ficha clínica. (Indicando nombre y run de la persona contactada, día de llamada o entrevista, teléfono contactado si corresponde, y la respuesta	Referente de registro de SS y/o establecimiento que informa el egreso	Administrativo que informa el egreso



16	Atención por Resolutividad	1-2-3	Corresponde a la atención del paciente mediante una consulta de Especialidad, a través de la estrategia de resolutividad o UAPO otorgada en la atención Primaria. Esta condición de egreso se acepta tanto para las prestaciones entregadas en los establecimientos públicos de la red del SS. Como las privadas en convenio gestionadas por el SS en las municipalidades. La consulta de especialidad es factible que sea realizada por un profesional NO MEDICO autorizado, lo que deberá estar fundamentado por protocolos y guías clínicas validadas y vigentes.	Fecha de la realización de la consulta	recibida) Ficha clínica y la hoja de estadística diaria, ya sea soporte digital o papel.	Médico, Odontólogo, matrona o profesional validado por el establecimiento (se refiere a profesional médico en formación de pre grado o post grado).	Administrativo del Establecimiento que informa el egreso
17	Atención por Telemedicina	1-2-3	Corresponde a la prestación de consulta médica de especialidad otorgada a aquellos pacientes ambulatorios provenientes de diversos Centros de Atención Primaria de Salud u Hospitales de Baja Complejidad, que requieren de la asistencia a distancia de un Médico Especialista a través de la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Esta condición de egreso se acepta tanto para las prestaciones entregadas en los establecimientos públicos de la red del SS. Como las otorgadas a través de privadas en convenio gestionadas por el SS. Considera sólo las Teleasistencias	Fecha de la realización de la consulta o del enlace	Ficha clínica y la hoja de estadística diaria, ya sea soporte digital o papel.	Médico de APS que genera la Interconsulta.	Administrativo que informa el egreso

En caso de cualquier duda favor contactar al equipo Minsal a cargo de la Dra. Andrea Solis A., a los correos [svalderrama@minsal.cl](mailto:svalderrama@minsal.cl); [Leonardo.molina@minsal.cl](mailto:Leonardo.molina@minsal.cl); [acordero@minsal.cl](mailto:acordero@minsal.cl).

Sin otro particular,



*[Handwritten Signature]*  
DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

**Distribución:**

Todos los Servicios de Salud del país (29)

**CC.:**

División de Gestión de la Red Asistencial.  
División de Atención Primaria.